

■ Town of Smyrna - Permit
MOBILE FOOD VENDOR



To apply for a permit please complete all questions.

Applicant Name :

Applicant Address:

Business Name:

Applicant Contact Information :

E-Mail :

Phone Number :

Check Box If Operator is Same as Applicant

Vehicle Operator Name :

E-Mail :

Vehicle Operator Address :

Questions :

- All required documents must be submitted at the time of application. Do you have all documents? (Please review the list of requirements)** Yes No
- By signing this application, I am acknowledging I have read the Ordinance and will comply with all applicable requirements herein. Confirm?** Yes No

Applicant Signature :

Print Signature :

Date :

For Official Use Only

Received by:

Application Fee:

Or

• An additional \$10.00 will be added to the application fee due to a permitting technology fee

Requisitos de presentación:

1. Formulario de solicitud completado.
2. Tarifa de solicitud de \$200.00 + \$10.00 tarifa de tecnología de permisos = \$210.00.
3. Fotografías en color del exterior (frontal, lateral y trasera) del vehículo en su estado final y con todas las marcas bajo las cuales opera.
4. Copia del permiso de circulación y del formulario de matriculación del vehículo que refleje el número de identificación del vehículo (VIN) del vehículo.
5. Una copia de la licencia o permiso del departamento de salud estatal o del condado aplicable a la venta ambulante de alimentos. proveedores.
6. Una copia de cualquier licencia de venta de bebidas alcohólicas, si corresponde.
7. Una copia de la licencia comercial del operador.
8. Un certificado de cobertura de seguro, que incluya la cobertura obligatoria de seguro de vehículo a motor.
9. Inspección del vehículo por el Departamento de Bomberos de la ciudad de Smyrna.
10. Cualquier información adicional que requiera el administrador del permiso.
- 11. Camiones de comida en distritos zonificados C-2 o C-3:**
 - a. Se requiere autorización por escrito del propietario del inmueble, la cual deberá estar disponible inmediatamente para el Municipio a solicitud de este.
 - b. Puede que no funcione en una parcela sin mejoras.
 - c. No podrán operar más de dos camiones de comida en un mismo lugar a menos que se haya emitido un permiso para concentración de camiones de comida.
 - d. Utilice un horario similar al del negocio ubicado en el lugar. Si el negocio está abierto las 24 horas, los camiones de comida solo podrán operar entre las 7:00 a. m. y las 9:00 p. m., a menos que el propietario del inmueble lo restrinja de otra manera. El municipio podría autorizar un horario extendido para un evento de camiones de comida.
 - e. No se permite operar en una misma parcela durante más de 40 días en un año natural.
 - f. Debe haber estacionamiento disponible en el lugar.
 - g. Los camiones de comida deben abandonar el recinto al final de cada día con toda la basura y los escombros retirados.
- 12. Camiones de comida en propiedades residenciales privadas:**
 - a. Se deberá obtener el permiso por escrito del propietario del inmueble y ponerlo a su disposición. Se deberá informar inmediatamente al municipio si este lo solicita. Si existe una asociación de propietarios y esta es la propietaria del inmueble, o si la propiedad se encuentra en una propiedad

privada, se deberán cumplir todas las restricciones y requisitos de dicha asociación.

- b. No se permite realizar operaciones en parcelas sin urbanizar.
- c. No podrán operar más de dos camiones de comida en ningún lugar.
- d. Al final de cada día, el camión de comida deberá abandonar el lugar con toda la basura y los escombros retirados.
- e. Horario de funcionamiento: El horario permitido es de 11:00 a 20:00, salvo que el propietario del inmueble imponga otras restricciones. El Ayuntamiento podrá autorizar un horario extendido para eventos con camiones de comida.

13. Camiones de comida en propiedad privada dentro de cualquier distrito de zonificación:

- a. Se deberá obtener el permiso por escrito del propietario del inmueble y se deberá realizar Disponible de inmediato para el municipio previa solicitud.
- b. La propiedad está en obras. En tal caso, si las calles forman parte de la construcción, se requiere una delimitación clara de la zona mediante vallas provisionales.
- c. Horario de funcionamiento: de 7:00 a 18:00, salvo que el propietario del inmueble establezca otra restricción. Un camión comedor no podrá operar más de una hora al día en un mismo lugar.

14. Camiones de helados:

- a. Podrá operar desde la vía pública en cualquier ubicación por un período no superior a 15 días. minutos antes de trasladarse a otra ubicación a no menos de ¼ de milla de la ubicación anterior.
- b. Los camiones deben estacionarse en el mismo sentido del tráfico, a una distancia no mayor de 18 pulgadas del borde de la acera o del pavimento, y con la ventanilla de servicio orientada hacia el borde de la acera o del pavimento.
- c. Los camiones también pueden operar en propiedad privada sujeta a las disposiciones de la Sección 4.030 G.3.a. (Ver número 11 a-e enumerado anteriormente).

15. El permiso de vendedor ambulante de comida debe estar visible cuando el vehículo de servicio de comida móvil esté en funcionamiento.

16. Cada titular de un permiso de vendedor ambulante de alimentos tendrá la obligación permanente de notificar al Municipio cualquier cambio en la información presentada con su solicitud de permiso, incluyendo fotografías actuales del vehículo de servicio de alimentos ambulante en caso de cualquier cambio en la apariencia o señalización del vehículo.